

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°136- 2022-MPHCO-GM

Huánuco, 18 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N°006-2022-MPHCO/CSST, de 14 de marzo de 2022, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la formalización de la aprobación la documentación contenida en el Acta de Reunión del comité de fecha 07 de marzo de 2021 “Aprobación de Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco”, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N°27972, los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, lo cual se complementa con la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado previsto en el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado- Ley N°27658, que persigue la atención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, procurando alcanzar esencialmente un estado al servicio de la ciudadanía.

Que, el Artículo 1 (Objeto De La Ley) – Ley N°29783 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Modificaciones; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo 005-2012-TR- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Correspondientes; tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, el artículo 29 de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783; establece la conformación de Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador

Que, el artículo 28 de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783, establece los Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo donde, el empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 2 de 3

a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad.

Que, mediante la Decreto Supremo N°008-017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V 03: Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.

Que, mediante Resolución Ministerial N°055-2020-TR, se aprueba la “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral”; la presente guía tiene como finalidad brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que, en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por coronavirus.

Que, mediante Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA, se aprueba el Documento técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2”; teniendo en cuenta la evidencia actual de la literatura científica y los reportes globales de actuación frente a la pandemia por la COVID-19, conforme a lo informado por sus áreas especializadas, como son la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas; así como, el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de 07 de marzo del 2022; se aprobó por unanimidad: “LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO” que costa de 25 folios y contiene la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Interrupción de actividades, Objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2022 y los formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo que; se determinaron los siguientes Acuerdos: **Acuerdo N°1.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprueba por Unanimidad los siguientes documentos “Objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022; Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Interrupción de actividades; Formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo” declarándolo en todo sus extremos como APROBADO; **Acuerdo N°02.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acuerda por Unanimidad remitir la información del “Objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022; Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Interrupción de actividades; Formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo” a la Unidad Orgánica competente y dar cuenta al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal para formalizar mediante acto resolutivo, para posterior difusión y cumplimiento; **Acuerdo N°3.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco acordó solicitar a la especialista de SST a través de un Informe Técnico, explique si la leche puede ser incluida en la Matriz IPERC; **Acuerdo N°4.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, acordó revisar el nuevo plan presentado con mayor detalle a realizar su aprobación en la siguiente reunión; **Acuerdo N°5.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, acordó reiterar el pedido de implementación de un proyecto de infraestructura para los/as servidores/as civiles obreros de limpieza pública, parques y jardines, patrimonio y/u otros de la Municipalidad Provincial de Huánuco sugiriendo que la implementación se haga por etapas.

Que, mediante Informe N°006-2022-MPHCO/CSST, de 14 de marzo del 2022; el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó la Aprobación mediante acto resolutivo, los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 3 de 3

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, y;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N°27972- Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR, la Aprobación del Documento Procedimental Conexo; conforme lo sustentando y solicitado mediante Informe N°006-2022-MPHCO/CSST, de 14 de marzo del 2022 y del Acta de Reunión de 07 de marzo del 2022; sobre los documentos del sistema de Gestión De Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial De Huánuco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; siendo la siguiente:

- a) Documento conexo: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Interrupción de actividades; Objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022; Formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Segundo. - DISPONER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento estricto del documento que fue formalizado en el artículo primero

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
Archivo
lemc/aa



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

